

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de febrero de dos mil veintitrés.

Conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por el Banco Caja Social y la DIAN, visibles a índices 029 y 031 del expediente digital.

1.1. Así las cosas, se REQUIERE a los interesados para que procedan a cumplir con las obligaciones tributarias estipuladas por la DIAN, allegando las constancias del caso.

2. Conforme a la solicitud adosada a índice 030, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado CESAR ALFONSO GARCÍA ARGULLO, en condición de abogado de la señora DIANA GAMBOA quien actúa en representación de SOFIA RODRIGUEZ GAMBOA, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

3. En atención al memorial visible a índice 032, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha presentó acreencias por concepto de impuesto predial solicitando su inclusión al presente trámite.

3.1. Así las cosas, CÓRRASE traslado de dichas acreencias y documentos allegados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, por el término de tres (3) días a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del C.G.P.

3.2. Se RECONOCE como apoderado judicial de Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha – Cundinamarca al abogado JUAN CAMILO MÉNDEZ ROMERO, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

4. Una vez se resuelva respecto a la acreencia relacionada, se procederá a designar una nueva terna de partidores en este asunto, eso, como quiera que ninguno de los auxiliares de la Justicia designados en cumplimiento del auto anterior aceptaron el cargo (índice 029).

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 21 de 8/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4430fcac51a6d6399773600d4439036f998d7c6312f8349146d7a420d51bf8b8**

Documento generado en 07/02/2023 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>